



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4349	12/05/2005
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CAMEX 1 - 519

***Mercado Único y Libre de Cambios.
Formación de activos externos de
residentes.***

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto lo siguiente con vigencia a partir del próximo 13 de junio inclusive:

1. Las personas físicas y jurídicas residentes en el país no comprendidas en el sector financiero, podrán acceder al Mercado Único y Libre de Cambios para la formación de activos externos de acuerdo a las normas y límites dados a conocer por Comunicación “A” 3722 y complementarias, en la medida que en la fecha de acceso al mercado de cambios, no registren deudas vencidas impagas con el exterior por servicios de capital e intereses de deudas de todo tipo.
2. Las entidades financieras deberán previamente a otorgar el acceso al mercado de cambios por los conceptos comprendidos en la Comunicación “A” 3722 y complementarias, contar con una declaración jurada del cliente en la que deberá constar que a la fecha de acceso al mercado de cambios, el cliente:
 - a. ha dado cumplimiento, de corresponder, a las presentaciones con vencimientos operados del régimen de declaración de deuda externa de la Comunicación “A” 3602 y complementarias,
 - b. no registra deudas vencidas e impagas con el exterior.
3. A los efectos de los requisitos establecidos en la presente norma, las obligaciones con el exterior sin vencimiento, se considerarán como deuda vencida a partir de los 180 días corridos de la fecha en que fueron contraídas.
4. Lo dispuesto en la presente, no será de aplicación para las compras de billetes y cheques de viajero por montos que no superen el equivalente de US\$ 10.000 por mes calendario.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente Principal de Exterior
y Cambios A/C

Raúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones

CON COPIA A LAS CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS DE CAMBIOS